



que se viva preta de su superior aprobacion, o resol
 ver lo que crea mas justo. A lo acordado se firmaron S. P. de
 que yo el Secretario Certifico =

Amorago *Contes* *Fouzeillat*
P. de la Cruz *Rodriguez* *Naranjo*
Herrera *de la Cruz* *de la Cruz*

Notif. En Caravaca y en virtud de dicho Marco, yo el secre
 tario notifico e hice saber el decreto que antecede en
 la parte que letora a Juan Guerrero de esta Vicindad, segun la
 dondo integramente y entegandole copia literal, fue en
 su persona expreso quedara enterado, firmando por ello de
 que Certifico =

Juan Guerrero *de la Cruz*

En la Villa de Caravaca a veinte y nueve de Mayo
 de mil ochocientos cuarenta y tres. Recuidos en su sa
 las capitulares los señores componentes el Ayunta
 miento Const. de la misma que suscriben, se dio